

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL
D.S. N° 2
COP.bo.oo.
29/01/2014

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE,

000231

29 FNE 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad para niños y niñas, promoviendo y potenciando su desarrollo integral, a través de la habilitación de espacios públicos comunitarios de recreación y juegos Infantiles, dirigidos a la primera infancia.
- La necesidad de contratar con un Maestro calificado para efectuar el armado e instalación de los Juegos Infantiles
- El Convenio de fecha 23 de Septiembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Regional de la Región de O'Higgins
- La Resolución Exenta N° 4360 de fecha 18 de Octubre del 2013, que aprueba convenio de transferencia de recursos, para el Programa Fondo Concursable habilitación Espacios Públicos Infantiles".
- La Cotización efectuada por el Departamento Social, para la contratación de un Maestro para efectuar el armado e instalación de los Juegos Infantiles
- Que, el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero como de utilización de recurso humano resulta desproporcionada en relación al monto de la adquisición, en razón de esto se efectúa la compra mediante Trato Directo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Art. N° 10, Número 7, Letra J) del Reglamento de Compras Públicas. La Ley N° 19.886, sobre Contratos de suministro y Prestación de Servicios. La Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de Enero del 2014.

DECRETO:

AUTORIZASE, mediante la modalidad de Trato Directo la contratación de un Maestro Calificado para el armado e instalación de Juegos Infantiles, por un valor de \$ 100.000.- (cien mil pesos), Impuesto Incluido.

GENERESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de José Mori Abarca, Cédula de Identidad N° 12.366.210-5.

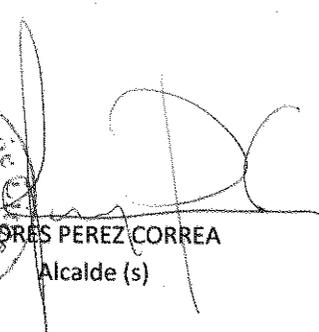
PUBLIQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

REMITASE copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y de posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

APCE.MSOP.COP.bo.oo.


ALCALDE ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)